

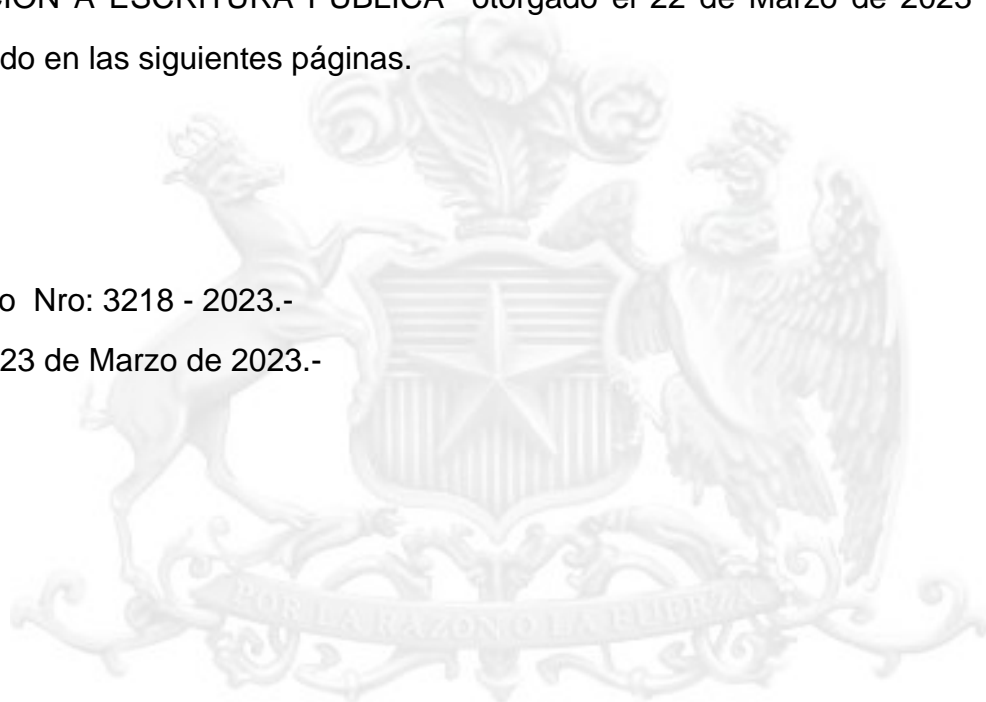


## Notario de Temuco Esmirna Vidal Moraga

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 22 de Marzo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 3218 - 2023.-

Temuco, 23 de Marzo de 2023.-



123456850104  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456850104.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71esvidm&ndoc=123456850104.-> .-

CUR Nro: F493-123456850104.-



**ESMIRNA VIDAL MORAGA**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**TEMUCO**



**II BIMESTRE AÑO 2023.-**

**REPERTORIO N° 3218-23**

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**  
**ACTA DE CONSTITUCIÓN HONORABLE JUNTA EJECUTIVA**  
**CORPORACIÓN IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA**

**JR//.-**

En LA **CIUDAD DE TEMUCO**, República de Chile a veintidós de Marzo del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, ante mí, **ELIANA ANDREA MARTINEZ CARDENAS**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, Suplente de la Notario Titular doña **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, según nombramiento judicial protocolizado y anotado en el repertorio con el **número tres mil setenta y siete guión veintitrés**, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECE**: Don **ALEJANDRO RODRIGO ZUÑIGA GARRIDO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número diecisiete millones quinientos ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve guión dos, domiciliado en calle Antonio Varas número seiscientos ochenta y siete, piso once, oficina mil ciento cuatro, de la comuna de Temuco, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula ya anotada, y expone que, debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta que es del tenor que sigue: **ACTA DE CONSTITUCIÓN HONORABLE JUNTA EJECUTIVA- CORPORACIÓN IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA.- TEMUCO, DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-** Sábado dieciocho de marzo de dos mil veintitrés. número cuatro guión dos mil veintitrés. Siendo las trece treinta horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintitrés con oración a Dios, se inicia la

Pag: 2/11



Certificado N°  
123456850104  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



SECRETARÍA DE FISCALÍA  
CORPORACIÓN IGLESIA ALIANZA  
CRISTIANA Y MISIONERA

sesión de Junta Ejecutiva de la **CORPORACIÓN IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA**, Rol Único Tributario número setenta millones diecisiete mil quinientos guión seis, en su domicilio de calle Dinamarca setecientos once, Temuco, presidida por el Pr. **Carlos Iván Flores Hernández**, y con la asistencia del Pr. **Miguel Ángel Rivera**, vicepresidente; Pr. **José Antonio Cárcamo Mardones**, secretario; Hno. **Héctor Patricio Retamal Castro**, tesorero; Pr. **Luis Bautista Segovia Godoy**, primer consejero; Hno. **Hernán Zapata Cuevas**, segundo consejero y Hno. **Cristian Sadi Stollsteimer Turman**, tercer consejero.- El motivo de esta sesión es la constitución de la nueva Junta Ejecutiva de la Corporación Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de conformidad con el Estatuto, Reglamento y las leyes, la que fue electa en sesión de Asamblea de la Junta General llevada a cabo en la ciudad de Temuco, el día dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, a las doce horas, en la comuna de Temuco, calle Dinamarca número setecientos once, según consta de la respectiva Acta de Junta y cuyos integrantes cumplen con todos los requisitos y formalidades para ser electos y formar parte de la misma.- El Pr. Carlos Iván Flores Hernández expresa palabras de gratitud al Señor por el período que presidirá esta Junta Ejecutiva.- Luego de entregar cada integrante de la Junta Ejecutiva su gratitud Dios por esta etapa de trabajo que comenzarán, deseando trabajar en unidad para los propósitos del Reino, tienen un tiempo de oración que es dirigido por el Pr. Miguel Ángel Rivera Rodríguez.- Acto seguido, se da la bienvenida a los integrantes que han sido electos por primera vez como miembros de la Junta Ejecutiva de la Corporación, Hno. Héctor Patricio Retamal Castro y Hno. Cristian Sadi Stollsteimer Turman.- El Tesorero saliente, Hno. Sergio Olivares Matamala, hace entrega física del Presupuesto aprobado en Junta General dos mil veintitrés. Además, documento donde se indican las funciones del Tesorero nacional, establecidas en el Artículo Noventa y Tres del Reglamento vigente y de

Pag: 3/11



Certificado  
123456850104  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

**ESMIRNA VIDAL MORAGA**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**TEMUCO**



otras tareas que éste debe desarrollar.- **De esta manera, se procede a constituir oficialmente la nueva Junta Ejecutiva, que ejercerá sus funciones desde esta fecha hasta el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis, inclusive.**- La Junta Ejecutiva queda integrada de la siguiente forma: Pr. Carlos Iván Flores Hernández, Presidente, cédula de identidad número nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil sesenta y cinco guion siete; Pr. Miguel Ángel Rivera Rodríguez, Vicepresidente, cédula de identidad número once millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve guion uno; Pr. José Antonio Cárcamo Mardones, Secretario, cédula de identidad número diez millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y tres guion ocho; Hno. Héctor Patricio Retamal Castro, Tesorero, cédula de identidad número siete millones seiscientos mil seiscientos doce guion uno; Pr. Luis Bautista Segovia Godoy, Primer Consejero, cédula de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete guión nueve; Hno. Hermán Segundo Zapata Cuevas, Segundo Consejero, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos seis mil dieciséis guión cinco; Hno. Cristian Sadi Stollsteimer Turman, Tercer Consejero, cédula de identidad número nueve millones quinientos setenta y tres mil cuarenta y cuatro guión dos.- Se procede a otorgar las facultades necesarias para que el **PRESIDENTE, Pr. CARLOS IVÁN FLORES HERNÁNDEZ**, Run **nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil sesenta y cinco guión siete**, pueda ejercer sus funciones en los ámbitos legales, judiciales y extrajudiciales, durante el período que abarca desde el día de hoy, hasta el día dieciocho de marzo de dos mil veintiséis.- **UNO.** El Presidente de la Corporación Alianza Cristiana y Misionera, en adelante “La Corporación”, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Corporación, pudiendo actual individual e

Pag: 4/11



Certificado N°  
123456850104  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

independientemente en el ejercicio de estas potestades y está facultado para delegar dicha representación a través de mandato especial o poder simple, conferidos y revocarlos, sin necesidad del consentimiento de la Junta Ejecutiva para la buena marcha de la Corporación. Podrá nombrar abogados patrocinantes y mandatarios judiciales, otorgando las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan por expresamente reproducidas.-

**DOS.** El Presidente como representante legal de la Corporación, está facultado para ejecutar todos y cualquiera de los actos de administración que correspondan al giro administrativo ordinario de esta Corporación sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta millones diecisiete mil quinientos guión seis. Para estos efectos, el Presidente por sí o por medio de mandatarios especiales, podrá actuar ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Municipalidades, Correos de Chile, cualquier servicio o repartición pública y demás órganos del Estado, servicios generales como empresas de agua potable y alcantarillados, electricidad, gas; Empresas Privadas de cualquier índole, ante las cuales se requiera comparecer para la correcta administración de la Corporación y de sus giros dependientes. El Presidente podrá delegar las atribuciones de administración general del giro ordinario de la Corporación y de sus giros dependientes, pudiendo otorgar amplias facultades de administración general a través de mandatos generales o especiales. **TRES.** El Presidente conjuntamente con el tesorero hermano Héctor Patricio Retamal Castro, o con otro integrante cualquiera de la Junta Ejecutiva si este por cualquier motivo no pudiere concurrir, o con el integrante que establezca la misma resolución o decisión que se pretenda cumplir, están facultados para: **(uno)** comprar, adquirir, vender, ceder, transferir, otorgar o recibir en comodato **bienes raíces**, pudiendo fijar precios, plazos, intereses, multas y constituir o cancelar cualquier tipo de cauciones, en especial



**ESMIRNA VIDAL MORAGA**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**TEMUCO**



garantías hipotecarias de cualquier índole; constituir servidumbres y prohibiciones de gravar o enajenar, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y uno de los Estatutos de la entidad; **(dos)** dar y tomar en **arriendo** bienes muebles e inmuebles, en este último caso por un periodo no superior a tres años; comprar y vender **bienes muebles**; celebrar todo tipo de contratos tales como mutuos, hipotecas y en general, contratos principales y accesorios, nominados e innominados; realizar importaciones y exportaciones; contratar seguros y firmas pólizas, pagar primas, aprobar liquidaciones de siniestros y percibir los valores de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; y en general podrán establecer las condiciones de dichos contratos o convenciones, anularlos, rescindir, resolver, revocar, modificar y terminar cualquier tipo de contrato por resolución, desahucio, resciliación o cualquier otra forma, dentro de los límites que establecen los Estatutos de la Corporación y las leyes; **(tres)** donar, aceptar y recibir donaciones, herencias y/o legados para la Corporación, ya sean éstas en dinero en efectivo, bienes muebles, bienes raíces y en general, cualquier donación que beneficie a la Corporación, ya provengan del Estado, de una persona natural o jurídica ya sea de derecho público o privado; **(cuatro)** celebrar contratos de **trabajo**, de prestación de servicios o de cualquier otra índole, fijar sus condiciones y ponerles término, de acuerdo a las necesidades de la Corporación y de sus giros dependientes; y **(cinco)** abrir y cerrar **cuentas corrientes** de depósito o de ahorro, a nombre de la Corporación Iglesia Alianza Cristiana y Misionera. Contratar mutuos o cuentas corrientes de créditos a nombre de la Corporación, girar sobre las cuentas de depósito; girar sobre las cuentas corrientes de crédito, reconocer y rechazar los saldos de cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques; cancelar y cobrar cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos de comercio para depositar en cuentas corrientes de la mandante; girar, aceptar, reaceptar, endosar, cobranzas, endosar

Pag: 6/11



Certificado Nº  
123456850104  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

garantía, firmar y endosar y descontar pagarés, contratar mutuos o préstamos, boletas de garantías, retirar valores en custodia, depositar o retirar valores en garantía, tomar o retirar depósitos a la vista o a plazo, cobrar y percibir valores a nombre de la Corporación, retirar documentos y valores y en general, realizar actos de comercio con bancos o instituciones financieras. Realizar toda especie de operaciones con moneda extranjera y divisas, y especialmente enviar, remesar, transferir, recibir y girar desde y hacia el extranjero dineros o valores, ya sea en moneda nacional o en cual divisa o moneda extranjera, sin limitaciones de ninguna especie. Respecto de todas las facultades mencionadas en el presente numerado, el Presidente, conjuntamente con el tesorero hermano Héctor Patricio Retamal Castro, o con otro integrante cualquiera de la Junta Ejecutiva si este por cualquier motivo no pudiere concurrir, o con el integrante que establezca la misma resolución o decisión que se pretenda cumplir, podrán delegarlas en forma expresa y mediante escritura pública a una persona natural que ellos designen para que administren las cuentas corrientes que ellos determinen o las que faculden abrir, pudiendo delegar también la facultad de realizar otras operaciones de acuerdo a los poderes que detentan.- **CUARTO.** En su calidad de representante legal de la Corporación, el Presidente está facultado para ejecutar actos de administración que correspondan al giro administrativo ordinario de la IMPRENTA Y EDITORIAL ALIANZA, entidad dependiente de la Corporación, Rol Único Tributario número ochenta y un millones ochocientos ochenta y un mil novecientos guión cinco; así como la LIBRERÍA BUENAS NUEVAS, Rol Único Tributario número ochenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos guión cuatro. Para estos efectos, el Presidente por sí o por medio de mandatarios especiales, podrá actuar ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Municipalidades, Correos de Chile, servicios o reparticiones públicas, Tribunales de Justicia, y



**ESMIRNA VIDAL MORAGA**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**TEMUCO**



demás órganos de Estado, empresas privadas de cualquier tipo, pudiendo delegar estas atribuciones mediante mandatos o poderes generales o particulares.- **CINCO.** Todas las facultades otorgadas por esta Junta Ejecutiva al Presidente para que actúe conjuntamente con el tesorero o con cualquier otro integrante de la Junta Ejecutiva según corresponda y de que dan cuenta la presente acta, pueden ser delegadas o revocadas de manera expresa, en cualquier tiempo, pudiendo constituir u otorgar dichos mandatos o poderes el Presidente conjuntamente con el tesorero o con cualquier otro integrante de la Junta Ejecutiva según indica en la cláusula tercera de la presenta acta, mediante escritura pública o instrumento privado según corresponda, a la persona natural que ellos designen. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que, por acuerdo unánime que la presente Junta Ejecutiva, el Pr. José Antonio Cárcamo Mardones, reemplazará al tesorero Hno. Héctor Patricio Retamal Castro, quien reside en la ciudad de Santiago, toda vez que este no pudiera concurrir a los actos jurídicos para los que sea requerido, sea cual fuere su imposibilidad, la que no requerirá ser acreditada, ello de conformidad con el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos de la Corporación.- **SEIS.** La Junta Ejecutiva acuerda mantener en sus cargos a todos los jefes de departamentos y cargos de confianza de la Corporación, haciendo la salvedad de que pueden ser removidos a voluntad de la Junta Ejecutiva, de acuerdo con los parámetros que la propia Junta Ejecutiva vaya determinando en lo sucesivo, así como la evaluación que se haga de la marcha de la Corporación y del desempeño de aquellos en sus funciones. De esta manera, se acuerda mantener a las siguientes personas en los siguientes cargos: Hermana Viviana Andrea Navarro Riveros, Run número dieciséis millones doscientos ochenta y tres mil ochenta guión cinco, como Directora del Hogar de Niñas La Granja, ubicado en la comuna de la Pintana.- Se da lectura a la presenta acta, siendo aprobada por

Pag: 8/11



Certificado N°  
123456850104  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



unanimidad de los presentes.- Se autoriza al Presidente de la Junta Ejecutiva, a don Alejandro Farias Castillo, y a don Alejandro Zúñiga Garrido, para que indistintamente cualquiera de ellos, protocolice o reduzca total o parcialmente a escritura pública la presente Acta.- No teniendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis horas, se levanta sesión.- Hay un firma ilegible.- Pr. Carlos Iván Flores Hernández.- Presidente Junta Ejecutiva.- cédula de identidad número nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco guión siete.- Hay una firma ilegible.- Pr. José A. Cárcamo Mardones.- Secretario.- cédula de identidad número diez millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y tres guión ocho.- Hay una firma ilegible.- Pr. Miguel Ángel Rivera Rodríguez.- Vicepresidente.- cédula de identidad número once millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve guión uno.- Hay una firma ilegible.- Pr. Luis Bautista Segovia Godoy.- Primer Consejero.- cédula de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete mil guión nueve.- Hay una firma ilegible.- Hno. Héctor Patricio Retamal Castro.- Tesorero.- Cristian Sadi Stollsteimer Turman.- Tercer Consejero.- cédula de identidad número nueve millones quinientos setenta y tres mil cuarenta y cuatro guión dos.- Hay una firma ilegible.- Hno. Hernán Segundo Zapata Cuevas.- Segundo Consejero.- cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos seis mil dieciséis guión cinco.- El texto precedente está conforme con **ACTA DE CONSTITUCIÓN HONORABLE JUNTA EJECUTIVA-CORPORACIÓN IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA.- TEMUCO, DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, contenida en el libro de actas, que se encuentra en fojas veinticinco a fojas veintiséis, esta última escrita sólo por su anverso, que he tenido a la vista y devuelvo a los interesados.- **FACULTAD AL PORTADOR.** Se



**ESMIRNA VIDAL MORAGA  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO**



faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, todas las inscripciones, subinscripciones y demás trámites que procedan. Así lo otorga y firma previa lectura el compareciente ante mí. Se dan copias. Doy Fe.-

  
**ALEJANDRO RODRIGO ZUÑIGA GARRIDO**



17.583.549-2



  
**ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS  
NOTARIO SUPLENTE  
TEMUCO**



**INUTILIZADA**  
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

